

	E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA Nit. 820.004.060-3	GESTIÓN FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GF-07	Página 1 de 2
		Versión 1	06-05-2025
ACTA MODIFICATORIA			

CONTRATO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO 018 DE 2026

CIUDAD:	MUNICIPIO DE SÁCHICA.
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SÁCHICA
NIT. No	NIT. 820.004.060-5
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS ENFACOL S.A.S
CC No.	900794176-9
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4, PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA.
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$397.000.000)
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
VEGENCIA:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO NUEVE (9) DE MARZO A NUEVE (9) DE MAYO DE 2026.
FECHA DE SUSPENSIÓN:	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2026 Y HASTA EL NUEVE (09) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE REINICIO:	NUEVE (09) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	OCHO (08) DE JUNIO DE 2026
PRORROGA 1:	TRES (2) MESES
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO NUEVE (9) DE MARZO A OCHO (8) DE AGOSTO DE 2026

Los aquí suscribientes, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD SÁCHICA** con NIT. 820.004.060-5 representada legalmente por **LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.631.892 expedida en Tunja (Boyacá), quien actúa en su calidad de Gerente, conforme al Decreto de nombramiento No. 017 del 20 de febrero del 2024 con acta de Posesión de fecha uno (01) de abril de 2024 dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Sáchica y de conformidad con las facultades que en materia contractual le confiere la Ley y en especial el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro De Salud Sáchica y quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, de una parte; y por la otra **INDUSTRIAS ENFACOL S.A.S.**, con Nit. 900794176-9, representada Legalmente por **FABIO ANDRES AREVALO TOVAR** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.232.476 de Tuluá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **PRORROGA No. 01** al Contrato **018 DE 2026**, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 002 del 20 de febrero de 2025 artículo vigésimo séptimo, **“ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. ADICIONES, PRÓRROGAS, MODIFICACIONES Y CESIONES.** La E.S.E., podrá dentro de la ejecución de los contratos suscribir mediante otrosí: **PRORROGA A LOS CONTRATOS:** La Empresa Social del Estado en todos aquellos casos en los cuales teniendo en cuenta la necesidad del servicio requiera ampliar el término de ejecución del contrato, podrá hacerlo, cuantas veces sea necesario previa solicitud del supervisor debidamente justificada, sin que en ningún caso supere el treinta y uno (31) de diciembre de cada vigencia. En los contratos de concesión, se requerirá la aprobación de dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva”, el cual prevé que los contratos que celebre

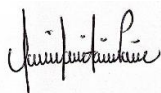
	E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA Nit. 820.004.060-3	GESTIÓN FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GF-07	Página 2 de 2
		Versión 1	06-05-2025
ACTA MODIFICATORIA			

la ESE podrán prorrogarse por el tiempo que sea necesario y exista justificación de ello, previas las siguientes consideraciones, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que entre **INDUSTRIAS ENFACOL S.A.S.** y **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD SÁCHICA**, se suscribió con fecha 06 de marzo de 2026, el Contrato **018 DE 2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN A TRAVÉS DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD SACHICA.** **2).** Que según lo establecido en el Contrato **018 DE 2026**, el plazo de ejecución del contrato es desde el nueve (9) de marzo a nueve (9) de mayo de 2026. **3).** Que según lo establecido en el Contrato **018 DE 2026**, el valor se estableció en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$397.000.000).** **4)** Que el Supervisor del Contrato mediante oficio de fecha diez (10) de marzo; suscribió suspensión del contrato por Un (1) mes debido a circunstancias externas, imprevisibles y ajenas a su voluntad relacionadas con la disponibilidad del chasis requerido para la fabricación de la ambulancia objeto del contrato. **5).** Que las partes procedieron a reanudar la ejecución del contrato el día nueve (9) de abril; una vez superadas las situaciones que dieron origen a la suspensión, **6)** Que el Contrato en mención se encuentra vigente. **7)** Que, para el cumplimiento de las funciones de la E.S.E. el Tesorero; **CESAR AUGUSTO BERNAL ÁVILA**, en calidad de supervisor del Contrato **018 DE 2026**, mediante oficio de fecha 03 de junio de 2026, solicita prorrogar el contrato dado que el contratista informó la necesidad de ampliar el término inicialmente previsto debido a circunstancias externas, imprevisibles y ajenas a su voluntad relacionadas con la disponibilidad del chasis requerido para la fabricación de la ambulancia objeto del contrato; que la demora obedece a la escasez de vehículos y a los tiempos de asignación de chasis por parte de concesionarios e importadores a nivel nacional, situación que ha afectado la cadena de suministro del sector y que no es atribuible a incumplimiento, negligencia o falta de gestión por parte del contratista. En consecuencia, se requiere la ampliación del plazo contractual para culminar satisfactoriamente las actividades de fabricación, ensamblaje, dotación y entrega de la ambulancia, garantizando el cumplimiento integral del objeto contratado. **8)** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **PRORROGA No 01** al Contrato **018 DE 2026**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA:** Se prórroga el contrato por DOS (2) MESES hasta el ocho (08) de agosto de 2026. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se perfeccionará una vez suscrito por las partes y se expida el respectivo registro presupuestal. **CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, las cláusulas del contrato del Contrato **018 DE 2026**, conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Sáchica a los tres (03) días del mes de junio de 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA



LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA
C.C. No. 1.049.631.892 de Tunja
Gerente

FABIO ANDRES AREVALO TOVAR
C.C. No. 1.116.232.476 de Tuluá
CONTRATISTA

Proyectó		Revisó	Aprobó
Nombre	JUAN PABLO PÉREZ GRANADOS	LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA	LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA
Cargo	Asesor jurídico	Gerente	Gerente